FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por MOREANO ECHEVARRIA Leoncio FAU 20453744168 hard
Gerente General Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.09.2021 18:07:00 -05:00

Cajamarca, 01 de Septiembre del 2021

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° D000238-2021-GRC-

VISTOS:

El proveído N° D00882-2021-GRC-DRAJ de fecha 31 de agosto de 2021; oficio N° D00674-2021-GRC-GRPPAT, de fecha 31 de agosto de 2021, Informe N° D00030-GRC-SGDI de fecha 27 de agosto de 2021 e Informe N° D00173-20217-GRC- SGPT, de fecha 25 de agosto de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 98-2017-GR.CAJ/GGR, se aprueba la Directiva N° 007-2017-GR.CAJ/GRPPAT/SGPT "Disposiciones Complementarias para la Ejecución Presupuestal del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca", norma que establece las pautas, procedimientos y responsabilidades específicas para la ejecución presupuestaria de las Unidades Ejecutoras, Gerencias Regionales, Gerencias Sub Regionales y Direcciones Regionales conformantes del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca;

Que, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021 ha establecido nuevas disposiciones en materia de Inversión Pública, conllevando a modificaciones a las demás normas legales complementarias que intervienen en el proceso de ejecución presupuestaria;

Que, en tal sentido, la Sub Gerente de Presupuesto y Tributación mediante Informe N°D00173-2021-GRC-SGPT, de fecha 25 de agosto de 2021, hace de conocimiento que, con Directiva N° 007-2020-EF/20.01 de fecha 31 de diciembre de 2020, se emiten disposiciones a tener en cuenta para la Ejecución Presupuestal para el año fiscal 2021.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.01 se aprueba la Directiva Nº 0001-2021-EF/50.01 de fecha 06.feb.2021, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, se establecen las disposiciones técnicas para la programación y formulación del presupuesto institucional con una perspectiva multianual para los años fiscales 2022-2024, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto;

Que, mediante el Decreto Legislativo 1432, se modifica el Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante la Directiva N° 001-2021-EF/51.01, se establecen las normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para Periodos Intermedios del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, por su parte, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional, a través del Informe N° D00030-2021-GRC-SGDI, de fecha 27 de agosto de 2021, concluye que: “El proyecto de directiva denominado

FIRMA DIGITAL V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ ARAUJO Neider Yunior FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.09.2021 12:39:48 -05:00

FIRMA DIGITAL V°B°
Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.09.2021 12:37:59 -05:00

FIRMA DIGITAL V°B°
Firmado digitalmente por MUÑOZ PERALTA Hugo Miguel FAU 20453744168 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.09.2021 12:22:42 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **QXJ0EKB**

"Disposiciones Complementarias para la Ejecución Presupuestal Del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca" luego del levantamiento de observaciones y estando a que su estructura guarda las formalidades establecidas por la Directiva N° 1-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI: "*Normas para la formulación, actualización y aprobación de directivas en el Gobierno Regional Cajamarca"*, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 24-2017-GR.CAJ/GGR, se encuentra expedita para su aprobación, asignándosele a la directiva el N° 8;

Que, sobre el particular, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, teniendo en cuenta que una Directiva es un dispositivo legal, de carácter interno, que emiten las dependencias administrativas, a través de sus autoridades superiores, con la intención de normar y orientar a las personas en un determinado asunto y que tienen por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes;

Que, conforme al numeral 6.3.1. de la Directiva N° 1-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI "Normas para la Formulación, Actualización y Aprobación de Directivas en el Gobierno Regional Cajamarca", se procede a emitir el acto administrativo para la aprobación de la Directiva N° 008-2021-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT: "Disposiciones Complementarias para la Ejecución Presupuestal del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca", la misma que actualizará y reemplazará a la Directiva N° 007-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT "Disposiciones Complementarias para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca" aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 98-2017-GR.CAJ/GGR;

Estando a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444; Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021; Directiva N° 1-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI "Normas para la Formulación, Actualización y Aprobación de Directivas en el Gobierno Regional Cajamarca";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 008-2021-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT: "Disposiciones Complementarias para la Ejecución Presupuestal del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca", que forma parte de la presente Resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **QXJ0EKB**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la Directiva aprobada entrará en vigencia a partir del día siguiente su aprobación mediante la Resolución que nos ocupa.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Directiva en todas las Unidades Ejecutoras, Gerencias Regionales, Gerencias Sub Regionales y Direcciones Regionales conformantes del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca.

ARTÍCULO CUARTO.- DERÓGUESE, la Directiva N° 007-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT "Disposiciones Complementarias para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca" dejándose sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 98-2017-GR.CAJ/GGR, en todos sus extremos.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que a través de Secretaria General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional, de acuerdo a ley.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGÍSTRESE, Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **QXJ0EKB**